

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Primero Promiscuo Municipal

E-mail: j01prmpalchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co

Chiriguana (Cesar).

SECRETARÍA - JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL, CHIRIGUANÁ - CESAR, CATORCE (14) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Al despacho de la señora Juez paso el proceso de EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA, promovido por **CARLOS ALBERTO SALJA ANGULO** por intermedio de la **DRA. LELIA MORALES NEGRETTE** en contra de **JOSE CARMELO GALEANO USCATEGUI**, informándole que el **DR. OMAR DAVID ORTIZ NIETO**, presento memorial renunciado como curador ad-litem, debido a su nuevo nombramiento laboral. Ordene,


JHONNY BELTRAN LUQUETTA.
Secretario.

CHIRIGUANÁ - CESAR, CATORCE (14) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

AUTO No.306

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA.
DTE: CARLOS ALBERTO SALJA.
APDO: DRA LELIA MORALES NEGRETTE.
DDO: JOSÉ CARMELO GALEANO USCATEGUI.
RDO: 20-178-40-89-001-2014-00020-00.

Visto y verificado el anterior informe secretarial y con el fin de darle a este proceso el curso legal respectivo, se dispone aceptar la renuncia del **DR. OMAR DAVID ORTIZ NIETO** y nombrar en calidad de **CURADOR AD LITEM** a la **DRA. VICTOR JULIO PEREZ RODRIGUEZ**, a quien se le notificará para que tome la debida posesión y con él se proseguirá este proceso hasta su culminación, conforme lo dispone el inciso 7° del Art. 108 de C.G.P

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


YUDI MATILDE SANTIZ PALENCIA.

<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL</p> <p>Chiriguana, el 17 de Julio de 2023 Notifico la providencia anterior a las partes con el presente Estado Electrónico. No. 102</p> <p>El secretario:</p> <p> JHONNY BELTRAN LUQUETTA SECRETARIO.</p> <p> REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR SECRETARIA JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CHIRIGUANÁ - CESAR</p>
--